153 P 949

Ciudadela, Febrero de 1949.-

SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CORONEL DOMINGO A. MERCANTE:

Los abajo firmantes vecinos de la localidad de Ciudadela, desean que en la futura CONSTITUCION NACIONAL, se incluyan:

EL DERECHO DE HUELGA

DERECHO a un salario justo creando el INSTITUTO NACIONAL DE REMUNERACIONES.-

DERECHO de todo pueblo de más de 200 habitantes a tener Gobierno Municipal elegido por sufragio universal, con el titulo de Comisión de Vecinos.-

DERECHO a percibir por igual trabajo igual salario para mujeres y jovenes.-

DERECHO al trabajo, asegurar a los trabajadores fuentes permanentes de trabajo mediante la garantia de los patrones y el Estado, de un número minimo de jornadas de labor por año o su correspondiente indeminización.-

SUPRESION de la Ley No, 4144 llamada de "residencia".-

Ningún extrangero puede ser deportado en razon de su ideología o actividad politica.-

Aprovechamos la oportunidad///-

///- para saludar a Ud., con nuestra mayor estima.-

(FIRMAS)

[illegible]

Juan Lotocki

Gregorio Arujo

Basilio Bugimski

Antonio Baginski

Osvaldo Medero

Augusto Lisinter

[illegible]

Vicente González

[illegible]

Santiago Pellegrino Pratella

Epifanio Paiva

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Mario Lopezolaya

[illegible]

Domingo Romero
José Gomez
Santiago Campuzano
Juan Pasillas
Salvador Pasillas
Juan Lopez
Lorenzo Pizzi
Carmelo Di Pasqua
Ramon Martínez
José J. Rodriguez
[illegible]
Juan Domitrak
J. Romero
Humberto Allignochi
Carlos Monte
Norberto Prieto
Carlos Colosacco
José Constanzó
Manuel C. C. de Constanzó
[illegible]
Gerardo Milano
Eugenio Gonzalez

Carlos R. Molina

Enrique Flores

Raúl y Héctor

Olga Hernández